CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICION/COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Don Domingo Diaz Martin**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42765078M, en nombre y representación del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239, y domicilio en la calle Calle Dean Rodríguez Bolaños núm. 22., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Domingo Diaz Martin, en calidad de presidente del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 2 de febrero de 2026*.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros a la promoción del deporte federado de alto rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2025-2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club De Baloncesto Islas Canarias en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadoras de base.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

élite capitalinos.

IV. Que el CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS participa en COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 2025/2026.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por un importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 2025/2026.

VI. El CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 380-2026, de fecha 29 de julio de 2026, la concesión de una subvención al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2025/2026.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2025/2026.

Uno de los fines de este Organismo es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido apoyar al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 2025/2026.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

El Club Baloncesto Islas Canarias, conocido popularmente como SPAR Gran Canaria, es una entidad histórica del deporte femenino en Canarias y uno de los proyectos más consolidados del baloncesto femenino español. Fundado en 1980 por Domingo Díaz y Begoña Santana, el club ha desarrollado durante más de cuatro décadas un modelo deportivo basado en la formación de jugadoras, la competición de alto nivel y el compromiso social con la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

A lo largo de su trayectoria, el club ha conseguido numerosos Campeonatos de España en distintas categorías de base, consolidándose como una de las canteras más reconocidas del baloncesto nacional. Desde sus equipos han surgido numerosas jugadoras que posteriormente han desarrollado carreras profesionales en ligas nacionales e internacionales, así como en la selección española.

Entre las jugadoras formadas en el club que han alcanzado el máximo nivel destacan Leonor Rodríguez, Leticia Romero, Astou Ndour y Maite Cazorla, entre otras. Un hecho especialmente significativo fue la presencia simultánea de tres jugadoras formadas en el club en unos Juegos Olímpicos, donde la selección española logró la medalla de plata.

En la actualidad, el Club Baloncesto Islas Canarias mantiene su presencia en la Liga Femenina Endesa de la Federación Española de Baloncesto, la máxima categoría del baloncesto femenino nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en una competición de gran proyección deportiva y mediática.

Paralelamente, el club continúa desarrollando su modelo de formación de talento mediante una amplia estructura de cantera y con un equipo en Liga Femenina 2 (FEB), que actúa como plataforma de desarrollo para jugadoras jóvenes y como paso intermedio hacia el baloncesto

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

profesional.

Además de su actividad competitiva, el club mantiene una fuerte vinculación con la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, desarrollando su actividad deportiva en instalaciones municipales e insulares, como las canchas de Rodríguez Monroy y el pabellón de La Paterna, desde donde impulsa valores de igualdad, convivencia, esfuerzo y desarrollo personal a través del deporte.

El presente proyecto tiene como finalidad garantizar la participación y competitividad del equipo representativo de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la Liga Femenina Endesa de la Federación Española de Baloncesto, la máxima categoría del baloncesto femenino nacional.

La subvención contribuirá a sufragar parte de los gastos derivados de la participación en esta competición, tales como desplazamientos, personal técnico, preparación deportiva, equipamiento y otros costes operativos necesarios para el funcionamiento del primer equipo.

Asimismo, este apoyo institucional permite sostener el modelo deportivo del club, basado en la formación de jugadoras desde la cantera hasta el alto rendimiento. En este sentido, el Club Baloncesto Islas Canarias cuenta también con un equipo en Liga Femenina 2, que actúa como plataforma de desarrollo para jugadoras jóvenes y facilita su progresión hacia el máximo nivel competitivo.

De esta manera, el proyecto contribuye no solo al desarrollo deportivo y a la proyección de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito deportivo nacional, sino también al mantenimiento del compromiso social del club con su entorno. A través de su actividad deportiva y educativa, el club promueve valores de integración, igualdad de género y desarrollo comunitario, favoreciendo la participación de niñas y jóvenes en el deporte.

Además, la celebración de competiciones nacionales en la ciudad genera un impacto positivo en la actividad económica y social, con el desplazamiento y estancia de equipos visitantes, acompañantes y seguidores, lo que favorece la ocupación en alojamientos, la restauración y el consumo en el entorno de la ciudad. En conjunto, esta labor consolida al Club Baloncesto Islas Canarias como un proyecto deportivo de referencia del baloncesto femenino en Canarias, con un impacto deportivo, social y económico en Las Palmas de Gran Canaria.

Inicio y fin del periodo subvencionable 01-09-2025 - 31-05-2026.

Objetivos previstos a alcanzar.

1. Garantizar la continuidad y estabilidad del proyecto deportivo del club mediante una gestión eficiente de los recursos disponibles.

2. Mantener la participación competitiva del equipo en la Liga Femenina Endesa, representando a

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la máxima categoría del baloncesto femenino nacional.

3. Favorecer el desarrollo deportivo de las jugadoras del club, facilitando su progresión desde las categorías de base hasta el baloncesto de alto nivel.

4. Promover la igualdad de oportunidades y la participación de las mujeres en el deporte, fomentando el baloncesto femenino en la ciudad.

5. Contribuir a la proyección deportiva de Las Palmas de Gran Canaria a través de la presencia del club en competiciones nacionales organizadas por la Federación Española de Baloncesto.

Difusión de la participación del equipo, medios prensa, RRSS u otros. El proyecto contempla una estrategia de comunicación orientada a dar visibilidad a la actividad deportiva del Club Baloncesto Islas Canarias y a las competiciones en las que participa, así como a promover el baloncesto femenino y la representación deportiva de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Emisión en directo y plataformas digitales. Los partidos de las competiciones nacionales en las que participa el club se retransmiten a través de las plataformas digitales de la Federación Española de Baloncesto y de sus canales oficiales, permitiendo que aficionados, familias y seguidores puedan seguir el rendimiento del equipo desde cualquier lugar. Medios de comunicación y prensa. La actividad del club cuenta con cobertura en medios de comunicación locales y regionales, así como en prensa especializada en baloncesto. A lo largo de la temporada se elaboran notas de prensa, entrevistas y contenidos informativos que recogen resultados deportivos, convocatorias y acontecimientos relevantes del club. Redes sociales y comunicación digital. El club mantiene una presencia activa en sus redes sociales y en su página web oficial, donde se difunden resultados, noticias, fotografías, vídeos y contenidos relacionados con la actividad diaria de los equipos. Asimismo, a través de estos canales se da visibilidad a patrocinadores y entidades colaboradoras, reforzando la comunicación institucional del club y ampliando el alcance de las acciones deportivas. Seguimiento de las competiciones. Las competiciones nacionales en las que participa el club cuentan con seguimiento informativo en medios deportivos, plataformas digitales y redes sociales, lo que contribuye a incrementar la visibilidad del baloncesto femenino y de la representación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito deportivo nacional.

Durante la temporada 2025/2026, el CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS participa en PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES.

El CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para cubrir los gastos de su participación en PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 2025/2026.

SEGUNDA. Importe concedido

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00€), cantidad que representa una financiación del 11,11% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2025/2026, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva y que se relacionan en el anexo a este convenio.

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2025/2026.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor.

El Informe del auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debe incluir la cuenta justificativa que deberátener el siguiente contenido:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la temporada desde 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la participación en competicion o competiciones oficiales , así como, la documentación acreditativa del pago.

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 20 de agosto de 2026.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

a. La PARTICIPACIÓN EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES .

b. La promoción y difusión del Baloncesto, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2025/2026, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN/COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2025/2026.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO GASTOS SUBVENCIONABLES NOMINATIVAS 2026.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables:

"1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. …"

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Costes de personal relativo a la plantilla de jugadores y staff técnico: Nómina, IRPF y Seguridad social de la plantilla de jugadores y staff técnico del equipo subvencionado, médico o fisioterapeuta	**1. Acreditación**
	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago
	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación de los jugadores cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago
	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la relación nominal de trabajadores identificando a cada uno de los jugadores cuyas nóminas se justifican; así como, documento justificativo del pago.
	1.4 Autorización federativa correspondiente a la temporada subvencionada donde conste: relación de jugadores, entrenadores, delegado_representante del club y auxiliares autorizados.
2. Costes arrendamiento vivienda de jugadores en Las Palmas de Gran Canaria	Factura del alquiler donde se pueda identificar que jugador la ocupa, así como, justificante de pago.
3. Costes de desplazamiento terrestre de jugadores	Factura de alquiler guaguas y vehículos para desplazamientos terrestres, con indicación de la fecha,

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
	lugar y competición de la misma; así como, justificante de pago.
4. Costes federativos: Licencias federativas, Transfers abonados a las correspondientes federaciones deportivas	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitamente que corresponde a la actividad subvencionada
5. Costes derivados de la prestación de servicios sanitarios: médicos y fisioterapeutas	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitamente que corresponde a la actividad subvencionada
6. Costes de emisión y difusión de partidos oficiales comprendidos en la/s competición/es subvencionadas (Streaming, fotográfo y RRSS)	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitamente que corresponde a la actividad subvencionada
7. Costes de material textil y serigrafía (equipación jugadores)	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitamente que corresponde a la actividad subvencionada
8. Costes derivados de entrenamientos: gimnasio y alquiler de instalaciones deportivas	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitamente que corresponde a la actividad subvencionada
9. Costes de material deportivo fungible	Factura y justificante de pago donde se identifique indubitamente que corresponde a la actividad subvencionada
10. Costes de inscripción en la competición subvencionada	Factura de la Federación correspondiente donde se indique la competición objeto de subvención, así como, documento justificante de su pago.
11. Costes de arbitraje de la competición subvencionada	Factura de la federación correspondiente por el arbitraje de la competición subvencionada
12. Costes por la organización y preparación de los partidos de la competición/es oficiales subvencionadas	Factura de la federación correspondiente por el arbitraje de la competición subvencionada
13. Costes de alojamiento y manutención de jugadoras y staff técnico en desplazamientos para la participación en competición oficial.	Facturas y justificantes de pago.

Código Seguro De Verificación	iRt3O/cnNiJz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	29/07/2026 13:52:31
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	29/07/2026 13:26:35
	Domingo Diaz Martin	Firmado	29/07/2026 13:08:27
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		